



## Sección II. Autoridades y personal

### Subsección segunda. Oposiciones y concursos

#### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

#### SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

**101634**

*Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 6 de abril de 2021 por la cual se adjudica definitivamente el puesto de trabajo de jefe de personal subalterno de la plantilla orgánica autorizada del Hospital Can Misses del Área de Salud de Ibiza y Formentera*

#### Hechos

1.- El día 12 de noviembre de 2020 se publicó en el BOIB núm. 194 la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 6 de noviembre de 2020 a través de la cual se convoca la provisión, por el procedimiento de concurso, del puesto de trabajo de jefe de personal subalterno de la plantilla orgánica autorizada del Hospital Can Misses del Área de Salud de Ibiza y Formentera.

2.- El día 18 de febrero de 2021 se publicó en el portal web del Servicio de Salud de las Islas Baleares ([www.ibsalut.es](http://www.ibsalut.es)) y en la página web del Área de Salud de Ibiza y Formentera el Acuerdo de la Comisión de Selección de este concurso, a través del cual se declaró excluida a una de las dos personas aspirantes, la señora Margarita Torres Torres, por incumplir la base 3.2.a de la convocatoria, y se valoraron los méritos de la otra persona aspirante, el señor Antonio Cruz Bernal, que obtuvo 70,07 puntos, por lo que se elevó al órgano competente la resolución provisional de este concurso.

3.- La Comisión de Selección, en la reunión mantenida el 23 de marzo de 2021, confirmó que no se presentó ninguna alegación al Acuerdo de resolución provisional del concurso y comprobó la situación como personal estatutario fijo del señor Antonio Cruz Bernal, a la vez que decidió adjudicarle la jefatura de personal subalterno del Hospital Can Misses basándose en el punto 3.2.b de la convocatoria, lo que le obliga a obtener el correspondiente nivel de conocimientos de lengua catalana y acreditarlo en un plazo máximo de dos años a contar desde la fecha ocupación del punto de trabajo.

#### Fundamentos de derecho

1.- Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

2.- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el cual se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del empleado público.

3.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de mayo de 2011 por el cual se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad por el cual se regula el sistema de provisión de cargos no directivos del personal estatutario de gestión y servicios del Servicio de Salud de las Islas Baleares (BOIB núm. 75, de 21 /05/2011).

4.- Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 23 de mayo de 2011 por la cual se dictan instrucciones para la aplicación del Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad por el cual se regula el sistema de provisión de cargos no directivos del personal estatutario de gestión y servicios del Servicio de Salud de las Islas Baleares (BOIB núm. 87, de 11/06/2011).

Por todo ello, dicto la siguiente

#### Resolución

1.- Adjudicar con carácter definitivo el puesto de trabajo de jefe de personal subalterno de la plantilla orgánica autorizada del Hospital Can Misses del Área de Salud de Ibiza y Formentera al señor Antonio Cruz Bernal, que ha obtenido 70,07 puntos.

2.- Dar conformidad a la propuesta de la Comisión de Selección de este procedimiento en el sentido de la obligación adquirida por el señor Antonio Cruz Bernal de obtener el correspondiente nivel de conocimientos de lengua catalana y acreditarlo en un plazo máximo de dos años a contar desde la fecha de ocupación del puesto de trabajo.

2.- Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, en el portal web del Servicio de Salud de las Islas Baleares y en la página web del Área de Salud de Ibiza y Formentera.



### Interposición de recursos

Contra esta Resolución –que agota la vía administrativa- se puede interponer un recurso de reposición ante el órgano que la dicta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en relación con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante los juzgados contenciosos administrativos en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con los artículos 8.6 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 6 de abril de 2021

**El director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares**

Julio Miguel Fuster Culebras

Por delegación de la consejera de Salud y Consumo

(BOIB núm.191, de 7/11/2020)

